

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

CASAS COOPERS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(pesos)

Activo

Total de activo \$ 0.00

Capital

Capital social \$ 420,000.00

Pérdidas acumuladas (420,000.00)

Total capital \$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 172430)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Sección Amparos

Mesa V

Exp. 750/2002

Quejoso: Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero.

Tercero perjudicado: Rubí Morlett Mendoza y Víctor Salinas López.

En los autos del juicio de amparo número 750/2002-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Xerox Mexicana, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Antonio Alvarado Guerrero, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Rubí Morlett Mendoza y al haberse agotado todos los medios para la localización del domicilio de la citada tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, conteniendo una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 172443)

KVAERNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Bancos	35,282.85
Clientes	185,553.41
Deudores diversos	19,017.20
I.V.A. a favor	402,616.60
Intercompañías nacionales	21,718.87
Total circulante	664,188.93
Cargos diferidos	
Imptos. Pag. por anticipado	195,041.61
Total cargos diferidos	195,041.61
Suma del activo	859,230.54
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	13,711,214.38
Acreedores diversos	12,279,828.25
Total circulante	25,991,042.63
Fijo	
Intercompañías extranjeras	137,200,204.33
Total fijo	137,200,204.33
Suma del pasivo	163,191,246.96
Capital	
Capital fijo	153,250.00
Capital variable	6,485,395.99
Aport pendientes de formalizar	4,325,062.82
Exc. o Insuf. Act. capital	29,783,082.36
Resultado de ejercicios anteriores	- 180,321,741.38
Perdida del ejercicio	- 22,757,066.21
Suma del capital	- 162,332,016.42
Suma del pasivo y capital	859,230.54

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.

Administrador
Gifford Anthony Moody

Rúbrica.
(R.- 172604)

CONSTRUCTORA CENTRAL INMOBILIARIA, S. A.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

De conformidad con lo ordenado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Constructora Central Inmobiliaria, Sociedad Anónima, celebrada el 10 de octubre de 2002, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mediante reembolso a los accionistas, en la suma de \$7,479,144.00 M.N., para quedar en la cantidad de \$19,384,333.00 M.N., representado por 19,384,333 acciones nominativas, ordinarias y comunes, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Sr. Luis Ramón Hoyos Olascoaga

Rúbrica.

(R.- 172711)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Distrito en el Estado
SELLO ILEGIBLE
Puebla, Pue.
EDICTO

A José Luis González a través de su albacea Raquel Castillo Hernández y Alma Rosa Chávez Monroy.

Acuerdos fechas veintitrés agosto, diecisiete y treinta septiembre de dos mil dos, dictados por Juez Segundo Distrito Estado de Puebla en autos Juicio Amparo 418/2002, promovido por María Teresa Herrera Portela contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados todos derivados del expediente número 1465/991, consistentes en: De C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial todo lo actuado a partir de falta de emplazamiento legal. Del C. Diligenciarío adscrito al Juzgado anterior falta de emplazamiento legal y todas las subsecuentes notificaciones y actos procesales. Del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial inscripción embargo sobre inmuebles número siete mil tres de la Calle Nueve Norte esquina Setenta Poniente de esta ciudad, inscrito bajo el número setenta mil trescientos noventa y uno. En dicho Juicio de Amparo se le ha señalado como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación.

Queda a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Audiencia constitucional a las catorce h oras con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 9 de octubre de 2002.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 172847)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Baja California
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali
CESPM
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. BC-CESPM-MXL-2003-P-03M
PRESTAMO JBIC No. ME-P8

CONVOCATORIA INTERNACIONAL PARA CONTRATACION DE FIRMAS CONTRATISTAS

**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA EL
SANEAMIENTO
AMBIENTAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA BAJA
CALIFORNIA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha concertado un préstamo con el Japan Bank For International Cooperation (JBIC) del Japón, préstamo número ME-P8, que adicionado con recursos federales a fondo perdido derivados del Acuerdo de Coordinación suscrito en fecha 2 de junio de 2000; financiarán el costo del Proyecto de Infraestructura Hidráulica para el Saneamiento Ambiental y Suministro de Agua Potable para Baja California.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, invita a firmas constructoras de todas las nacionalidades (países elegibles por el Banco: todos los países) a participar en la Licitación Pública Internacional con Precalificación de uno de sus paquetes de trabajo: P-03M que se ejecutará en el Municipio de Mexicali, Baja California, México y que consistirá de:

• Paquete P-03M referido al diseño, equipamiento, construcción, operación y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

El proceso de selección esta conformado de dos etapas: (1) precalificación de firmas contratistas y (2) presentación de la propuesta técnica y económica. Solamente las firmas precalificadas serán invitadas a presentar sus propuestas en la segunda etapa.

La etapa de precalificación tiene el siguiente calendario de actividades:

Venta de bases de precalificación: del 16 de enero al 15 de febrero de 2003

Periodo de consultas.

1. Recepción de consultas y/o

Aclaraciones a las bases: hasta el 28 de febrero de 2003.

2. Respuestas a consultas y/o

Aclaraciones a las bases: 10 de marzo de 2003.

Presentación de los documentos:

de precalificación: 31 de marzo de 2003.

Los documentos de las bases de precalificación están disponibles previo pago de una tarifa no reembolsable de \$5,000.00 M.N. (cinco mil pesos cero centavos moneda nacional) o US \$500.00 DLLS (quinientos dólares cero centavos moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) por un juego (español e inglés). Los documentos serán adquiridos personalmente previo pago en efectivo por un representante debidamente acreditado en las oficinas de la CESPM. El pedido debe referirse claramente que es la Solicitud de las Bases de Precalificación para el Paquete P-03M para la expansión y rehabilitación de la PTAR Zaragoza en la ciudad de Mexicali, PTAR de ciudad Morelos y la construcción de las PTARS en los poblados Guadalupe Victoria, Estación Coahuila, Los Algodones en el Municipio y Valle de Mexicali, Baja California, México, bajo un contrato Llave en Mano.

Las oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, están ubicadas en calzada Independencia y Río Sinaloa sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Teléfonos: +52 (686) 5641962, 5641958, 5641957 y 5641959. Para información adicional comunicarse con la Subdirección de Obras de Calidad de la CESPM o a las direcciones electrónicas: hnava@cespm.gob.mx, arosela@cespm.gob.mx

Las firmas interesadas deberán proporcionar al momento de adquirir los documentos, su dirección y correo electrónico y el nombre de la persona que recibirá la información a proporcionar por la CESP.M.

La presentación de los documentos de precalificación se efectuará en las oficinas de la CESP.M, a las 11:00 a.m. hora exacta, en la fecha señalada.

Solamente las firmas precalificadas bajo este procedimiento serán invitadas a presentar sus propuestas, después de pagar los costos de las bases de licitación.

Mexicali, B.C., a 16 de enero de 2003.

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali

Director General

Ing. Efrain Muñoz Martín

Rúbrica.

(R.- 172966)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
EDICTO

Por este conducto emplácese a desarrollo Rustico Turístico Denominada Veleros de Apiza, S.A. de C.V., a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Antonio Godínez Alatorre, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 10 diez de diciembre de 2001, dos mil uno, dictada dentro de los autos del toca de apelación 1682/99 relativo al juicio Civil Sumario, expediente 4159/89 promovido por Antonio Godínez Alatorre, José Camacho Guerrero, y socios, en contra de desarrollo Rustico Turístico Denominado "Veleros de Apiza, S.A. de C.V.", y Alfredo González Verduzco, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Excelsior y el Diario Oficial de la Federación. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 172982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo, Moisés Pardo Rodríguez y José de Jesús Cannobio Lugo (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 424/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del delegado estatal de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 26 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrita a la Mesa III de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Miryam Angelina Astorga Favela de Urtuzúastegui, Miryam Angelina Urtuzúastegui Astorga, Víctor Manuel Urtuzúastegui Ibarra, Víctor Germán Duarte Ruiz y José María de la Rocha Galindo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 405/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Leonel Zepeda Lugo, Eleazar Bazúa Flores, Rito Leonel Parra Burgos, Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Moisés Pardo Rodríguez. (Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 407/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

En el juicio de amparo 1026/2002-5, promovido por José Emilio Ruiz Carrizales, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por auto de trece de diciembre de dos mil dos, se ordenó emplazar por este conducto a la sucesión a bienes de la tercera perjudicada María Ricarda Moreno Martínez viuda de Castañón, quien tiene el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio; hágase saber a la referida sucesión tercera perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos; además se le indica que al vencimiento de dicho término se le tendrá legalmente emplazada al juicio de que se trata, y que de no apersonarse al mismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Martínez Andréu

Rúbrica.

(R.- 172998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Noveno de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el expediente número 523/2002, relativo al juicio especial mercantil, cancelación y reposición de título de acciones, promovido por Xpectra, Inc., se dictó sentencia definitiva, misma que en los puntos resolutivos dice:

Tijuana, Baja California, a dieciséis de octubre del año dos mil dos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido precedente la tramitación del presente procedimiento en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de acciones.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de acciones, consistentes en: título accionario número 5 de fecha primero de octubre de dos mil uno que ampara 1 acción serie "B" representativa del capital social de la empresa AB Plásticos de México, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación.**

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días procédase a su cancelación definitiva y a la reposición de los títulos de acciones a que se hace referencia en este fallo, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a los interesados.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.- Así juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Juez Noveno de Primera Instancia Civil licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, ante el ciudadano secretario de acuerdos licenciado Juan Manuel Barrera Bañuelos, quien autoriza y da fe.

Publíquese un extracto de la presente resolución por una vez en el **Diario Oficial de la Federación.**

Tijuana, B.C., a 29 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Civil

Lic. Dora Beatriz Rocha Sánchez

Rúbrica.

(R.- 173003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Noveno de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

En el expediente número 524/2002, relativo al juicio especial mercantil, cancelación y reposición de título de acciones, promovido por Ghias and Friends, Inc. Se dictó sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de 2002, misma que en los puntos resolutivos dice:

Tijuana, Baja California, a veinticuatro de septiembre del año dos mil dos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha sido precedente la tramitación del presente procedimiento en la vía especial mercantil de cancelación y reposición de títulos de acciones.

SEGUNDO.- En consecuencia, se decreta la cancelación provisional de los títulos de acciones, consistentes en: título accionario número 3 de fecha primero de agosto de mil novecientos noventa y nueve que ampara 999 acciones serie "B" y título accionario número 6 de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que ampara 201406 acciones de la serie "B 1" ambas representativa del capital social de la empresa AB Plásticos de México, S.A. de C.V.

TERCERO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación.**

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días procédase a su cancelación definitiva y a la reposición de los títulos de acciones a que se hace referencia en este fallo, debiéndose notificar la presente resolución en forma personal a los interesados.

QUINTO.- Notifíquese personalmente.- Así juzgando lo sentenció y firma el ciudadano Juez Noveno de Primera Instancia Civil licenciado Juan Carlos Ortega Veiga, ante la ciudadana secretaria de acuerdos licenciada Claudia Berenice Mérito Villa, quien autoriza y da fe.

Publíquese un extracto de la presente resolución una vez en el **Diario Oficial de la Federación.**

Tijuana, B.C., a 28 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Civil

Lic. Milca Genoveva Castro Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 173004)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
Oficio Núm.: DGA-2299-143549
Exp.: 712.2(U-740)/1

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Asecred Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Arquímides No. 98

Col. Polanco

11560 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 y ratificada por el mismo órgano social el 25 de septiembre de 2002, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-B-12297 de fecha 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 3'000,000 de acciones correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 3'000,000 de acciones correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.”

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 173005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTOS

Emplazamiento a las tercero perjudicados Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero y Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba.

En el juicio de amparo número 489/2002-IV, promovido por Wilibaldo Robles Toledo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de este partido judicial y otra autoridad, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 1667/01, promovido por Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba en contra de Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero, del índice de ese Juzgado, así como sus consecuencias legales inherentes, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, habiéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio de amparo 489/2002-IV; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día seis de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 22 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 173006)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTOS

Se remite en acatamiento ordenado acuerdo dos de diciembre del año en curso, mediante el cual se ordenó emplazar a "Departamento del Fondo de la Vivienda", (tercero perjudicado), Juicio de Amparo 764/2002-2, índice Juzgado Tercero Distrito Materia Administrativa Estado Jalisco, promovido Crescencio Farias Rolales, contra actos Cuarta Junta Especial Local Conciliación y Arbitraje Estado Jalisco, consistente resolución tres octubre 2001, incidente nulidad actuaciones 391/97-A; fecha audiencia diez horas con veinte minutos de veintiocho de enero de dos mil tres, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2003.

El Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic Jorge Emilio Hernández Blum

Rúbrica.

(R.- 173023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil 42/01-II, promovido por el Instituto Mexicano del Petróleo en contra de Grupo Constructor Viaducto, Sociedad Anónima de Capital Variable, el dos de enero de dos mil tres, se dictó en auto que en lo conducente dice:

“... Téngase por hechas las manifestaciones que vierte en su escrito de mérito; en consecuencia, considerando que no se pudo llevar a cabo la publicación de los edictos ordenada en proveído de dieciséis de diciembre de dos mil dos, para que se celebrara la audiencia relativa a la prueba de confesión señalada para su desahogo a las diez horas con veinte minutos del seis de enero del presente año, a cargo de la demandada Grupo Constructor Viaducto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de la persona que acredite tener facultades para absolver posiciones en su nombre, al tenor del pliego de posiciones que exhibió la oferente; por tanto, se deja sin efectos la audiencia señalada y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del veintinueve de enero de dos mil tres, para que se lleve a cabo su desahogo; en tal virtud, toda vez que la citada demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese publicando este proveído por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca ante éste Juzgado en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones en los términos precisados; apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas las posiciones que se califiquen de legales, con base en lo dispuesto en los artículos 104 y 124 fracción I, del Código Adjetivo Civil Federal invocado...”

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 173048)

ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS CORAL BAJA, A.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto del Reglamento del Inmueble denominado Coral Baja y en la fracción primera del artículo veintisiete de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio vigente en el Estado de Baja California Sur, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Condóminos del inmueble identificado como Coral Baja, que tendrá verificativo el próximo 4 de febrero de 2003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones de dicho condominio, ubicado en el kilómetro 29.5 de la carretera Transpeninsular Baja California Sur, México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de las personas que actuarán como presidente y secretario de la Asamblea.

II.- Verificación del quórum.

III.- **Aprobación de la mesa directiva y los estados financieros para los años 2002 y 2003.**

IV.- Aprobación del informe del gerente general del condominio.

V.- Aprobación del presupuesto de gastos comunes ordinarios para el ejercicio fiscal de 2003.

VI.- **Designación, o en su caso, ratificación de los miembros del mesa directiva, gerente general y Comité de Vigilancia del condominio.**

VII.- Asuntos generales, y;

VIII.- Elaboración y firma del acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que no pudiese celebrarse por falta de quórum, la Asamblea General Condóminos, convocada en primera convocatoria para el día 4 de febrero de 2003 a las 12:00 horas, se cita a las 13:00 horas, del mismo día en el domicilio anteriormente señalado para la Asamblea General Ordinaria de Condóminos que se celebrará en segunda convocatoria de acuerdo con el orden del día preinserto con el número de condóminos que se encuentren presentes o representados.

Se recuerda a los condóminos que para la asistencia a la Asamblea queda sujeta a las disposiciones del artículo cuadragésimo primero del reglamento del condominio.

San José del Cabo, a 10 de enero de 2003.

Secretario

Roberto Martín Márquez Alonso

Rúbrica.

(R.- 173096)